

NUMERO 34.-

PRECIO PUBLICO POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el Art. 127, en relación con el Art. 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por Actividades deportivas, especificados en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

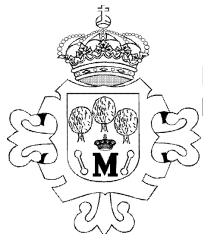
Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se benefician de los servicios o actividades deportivas prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

Escuelas Deportivas Municipales para menores de 18 años (por temporada y persona)	30 €
Cursos de tenis y pádel para adultos (por mes y persona)	15 €
Cursos de Autodefensa (por temporada y persona)	40 €
Aeróbic y Mantenimiento físico para adultos (por temporada)	40 €
Mantenimiento Físico 3ª Edad (por temporada)	20 €
Cursos y Escuelas de Verano (por persona y mes)	15 €
Cursos Natación Piscina Cubierta (por sesión y persona)	
Bebes y Niños 0 – 15 años	2 €
Adultos	2,50 €
Tercera Edad a partir de 65 años	1 €
Minusválidos	1 €
Cursos Natación Piscina de verano (por mes y persona)	
Niños (hasta 15 años)	30 €
Adultos	40 €
Minusválidos	30 €



Participación en ligas locales de aficionados (por persona y competición)	
Fútbol	5 €
Baloncesto, Fútbol 7 y Fútbol sala	6 €
Participación en torneos de feria y fiestas patronales (por equipo y competición)	25 €

Notas:

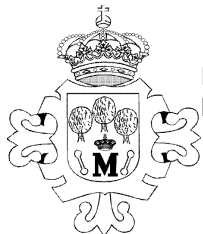
- a) En los cursos, las inscripciones que se hagan a partir del tercer mes de iniciación del curso se prorratearán al tiempo efectivo de curso.
- b) Los titulares de Bono Deporte tendrán los siguientes descuentos:
 - Descuento del 50% en escuelas deportivas y cursos y actividades que se organicen desde el Área de Deportes del Ayuntamiento.
 - Descuento del 50% en el precio por inscripción en ligas deportivas de aficionado.

Artículo 4.Obligación de pago.

El pago del precio que resulte de la aplicación de la correspondiente tarifa señalada en el Artículo 3 se realizará de una vez en el momento de la inscripción en la actividad.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, entrará en vigor el 1 de septiembre de 2015, una vez publicada su aprobación definitiva en el BOP, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)**
Secretaría